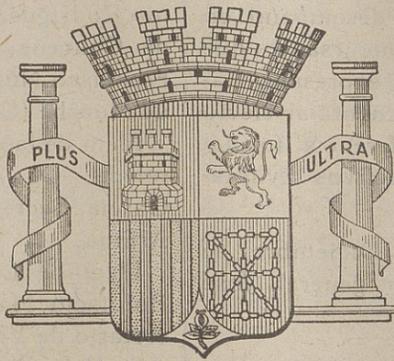


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.421

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que seguidamente se expresan, ha acordado nombrar para su desempeño en propiedad a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia de concursantes formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.
El Director general, *José Calviño*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Almería: Carboneras, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Castellón: Villafamés, D. Eusebio Sánchez Sánchez, Secretario de Pedreguer (Alicante).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Moncada (Valencia).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Manuel Buendía Manzano, Secretario de Moguer; Almonte, D. Enrique Mor D'Ivernois, Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Orense: San Cristóbal

de Cea, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Sevilla: Pruna, don Manuel Castro Reñina, ex Secretario de Barbastro (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.
El Director general, *José Calviño*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Badajoz: Santa Marta de los Barros, D. Blas Carrera Lamana, Secretario de Madroñera (Cáceres), tercer nombramiento; Villanueva del Fresno, D. Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, D. Ángel Manzano Rodríguez, Secretario de Villalba del Alcor (Huelva), segundo nombramiento.

Idem de La Coruña: Cerceda, D. José Gayoso Lois, ex Secretario de Cesura, tercer nombramiento.

Idem de Cuenca: Priego, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo), segundo nombramiento.

Idem de Granada: Ugijar, don Joaquín Maldonado Cazorla, Secretario de Albuñol.

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Idem de Lugo: Bóveda, D. Jesús Pérez Batallón López, Secretario del Puebla del Brollón; Gernade, D. Ramiro Rodríguez López, Secretario de Guntín, tercer nombramiento.

Idem de Murcia: Aguilas, don Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).

Idem de Orense: Irijo, D. Francisco Paradel Moure, Secretario de Boborás.

Idem de Teruel: Castellote, don Luis Arévalo Fernández, Secretario de Nerpio (Albacete), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Fermoselle, don Santiago Sánchez Sánchez, Secretario de Montánchez (Caceres), tercer nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.
El Director general, *José Calviño*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava: Laminoria, D. Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón), segundo nombramiento.

Idem de Alicante: Alquería de Aznar, D. Mateo Donet Monta-

gud, caso cuarto, tercer nombramiento.

Idem de Almería: Alcolea, don Santiago Vilchez Sáez, Secretario de Capileira (Granada), segundo nombramiento.

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, don Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Villanueva de Gómez (Avila), segundo nombramiento; Los Llanos de Tormes, don Francisco Agraz Palacín, Secretario de Barrocalejo de Aragona, segundo nombramiento.

Idem de Badajoz: Bódonal de la Sierra, D. Mariano Puentes Orrego, Secretario de Zahinos, segundo nombramiento.

Idem de Baleares: Lloret de Vista Alegre, D. Bartolomé Benasar Gelabert, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Castellón: Sacañet, D. Joaquín Monfort Beltrán, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Guadalajara: Mesones de Uceda, D. Federico García García, ex Secretario de Hita-Taragudo, segundo nombramiento; Balconete, D. Nemesio R. Díaz Ruiz; Olmeda-Solanillos, D. José C. Yagüe Sevilla.

Idem de León: Fresnedo, don José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca), tercer nombramiento; Matadón de los Oteros, D. Manuel Espinosa Fidalgo, Secretario de Santas Martas; Renedo de Valtuéjar, D. Salvador González García, Secretario de Acebedo.

Idem de Logroño: Corporales, D. Mateo Donet Montagud, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Guipúzcoa: Vidania, D. José Galo Zudaire, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, don Lorenzo Albaladejo Bernicola, ex Secretario de Jacarilla (Alicante), segundo nombramiento.

Idem de Palencia: Villeda, don Minervino Ramón Pérez y Palacios, Secretario del Melgar de Yugo, segundo nombramiento.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Soria: Aldehuela de Periañez, D. Cándido Alvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Arancón, D. Domingo Gonzalo Chicharro, Secretario de Abanco-Frías-Sauquillo de Paredes, tercer nombramiento; Narros, don Martín Sanz Martínez, Secretario de Los Villares de Soria, segundo nombramiento; La Quiñonera-Reznos, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruédano; Salduero D. Victorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos (Logroño), segundo nombramiento; Villar del Campo, D. Eugenio García Martínez, Secretario de Fuentelmonge, segundo nombramiento.

Idem de Teruel: Los Olmos, D. Humbelino Usero Catalán, Secretario de El Pedregal (Guadalajara), segundo nombramiento; El Vallecillo, D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento; Veguillas de la Sierra, D. Isidoro Carnicero Negro, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento.

Idem de Toledo: Puerto de San Vicente, D. José Domínguez Martínez, Secretario de Pantoja, segundo nombramiento; Torralba de Oropesa, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de La Lastra del Cano (Avila), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Malva, don Aniceto Morillo Ramos, Secretario de Sobradillo de Palomares, segundo nombramiento; Morales del Vino, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías, tercer nombramiento; Rionegro del Puente, D. Joaquín Alonso Morán, Secretario del Villaveza del Valverde, segundo nombramiento.

Idem de Zaragoza: Undués de Lerda, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Almochel, tercer nombramiento.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías

municipales que figuran en la adjunta relación, ha acordado designar para su desempeño en propiedad a los concursantes que seguidamente se expresan, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general. *José Calviño.*

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Jorquera, D. Miguel Barrero Jiménez, Secretario de Sierra de Fuentes (Cáceres); Letur, D. Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valdetorres (Badajoz); Villatoya, don Victoriano Peinado Hernández, Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Leopoldo Gascón Donayre, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Vall de Ebro, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel-Valdelacasa (Salamanca).

Idem de Almería: Chercos, don Daniel García García, Secretario de Taberno; Lijar, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Avila: Bularros-Marlín, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra; San Martín de la Vega, D. Elicio Serrano García, caso cuarto.

Idem de Burgos: Barrio de San San Felices, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Montorio-Urbel del Castillo.

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Pascual Martín González, Secretario de Casillas de Coria.

Idem de Cádiz: Algar, D. Alfonso Romero Camacho, Secretario de El Burgo (Málaga).

Idem de Castellón: Higuera, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque (Guadalajara).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Casimiro Real Villar, Secretario de Buenache de la Sierra.

Idem de Granada: Acequias, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel, Valdelacasa (Salamanca); Cherín, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Idem de Guadalajara: Armuña de Tajuña, D. Elicio Serrano García, caso cuarto.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio D. Fausto Guerra Libre-

ro Moreno, Secretario de Villablanca; Fuenteheridos, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Chucena; El Granado; don Francisco Núñez Díaz, Secretario de Moeche (Coruña).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Antonio Chamorro García, Secretario de Higuera de Arjona.

Idem de Logroño: Tobía, don Bonifacio Martínez Herrero, Secretario de Villalba de Rioja; Ajamil, Rabanera, D. Juan J. Costa Naranjo, Secretario de Alcolea de Calatrava.

Idem de Madrid: Madarcos, don Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Guarromán (Jaén).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal; Membribe de la Sierra, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).

Idem de Soria: Escobosa de Almazán, D. Andrés Carnicero Negrero, ex Secretario de Olvega; Espeja de San Marcelino, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleruelo de Abajo (Burgos); Fuentetoba, D. Felipe Milla Garcés, Secretario de Los Rábagos; Montuenga de Soria, D. Jenaro Torre Jiménez, Secretario de Ródena; Olmillos, D. Felipe Delgado Bravo, Secretario de Aldealuenga de Santa María (Segovia); San Felices, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid); Yelo, D. José García González, Secretario de Bentretea, Terminón (Burgos).

Idem de Teruel: Morcardón, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Toledo: Hontanar, don Ladislao Toribio Herrero Secretario de Vallesa (Zamora); Mohe-das de la Jara, D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, D. Angel Samaniego Gavilán, Secretario de Valderas (León).

Idem de Zamora: Fuentesecas, don Juan Muñoz Benito, Secretario de Molecillos; Villavendimio, D. Indalecio Tizón Reboreda, Secretario de Ameyugo, Bugedo-Encío (Burgos).

Idem de Zaragoza: Bagües, don Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés (Soria); Cubel, don Camilo Gil Amón, Secretario de Bureta.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.571

Consejo de Inspección de primera enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

La Orden de la Dirección general de primera enseñanza, correspondiente al 10 de Octubre último (*Gaceta* del 12), recomienda con gran encarecimiento a los señores Inspectores la necesidad de vigilar las prácticas de enseñanza que los alumnos normalistas realicen en las Escuelas nacionales; y en el deseo de que servicio tan importante se realice con la máxima garantía de acierto en bien de dichos alumnos y de la profesión que más tarde ejercerán, sin merma para la instrucción de los niños de las indicadas Escuelas, este Consejo, fundado en lo expuesto, ha acordado lo siguiente:

1.º Que los señores Maestros y Maestras de Escuelas unitarias y mixtas en que haya alumnos en prácticas, no admitirán más de cuatro de éstos, distribuyendo sus trabajos de manera que no perjudiquen la buena marcha de las clases de los niños. Para estos fines, cada sección de Escuela graduada se computará por una Escuela unitaria.

2.º Que allí donde el número de normalistas practicantes exceda del fijado, se apresurarán los señores Maestros a comunicarlo a la Inspección para que ésta los distribuya de modo conveniente en las Escuelas más próximas.

3.º Que la duración de las prácticas será de un día completo de clase, mañana y tarde, en cada semana, procurando que, durante el curso, los alumnos tomen parte en las distintas materias de enseñanza y en todas las secciones o grados en que la Escuela esté clasificada.

4.º Que no se otorgará el certificado correspondiente a los alumnos que no lleven el diario de trabajo en las prácticas.

5.º Que los señores Maestros y Maestras a que venimos refiriéndonos procurarán dar cuenta al Inspector o Inspectora correspondiente de todas las faltas que los alumnos practicantes cometan, así como de su comportamiento en general, dentro de la Escuela.

Igualmente participarán los días de la semana en que cada alumno haga dichas prácticas, para que, de acuerdo con tales datos, puedan girarse las visitas de manera que todos los servicios sean

cumplidos con la mayor justeza y eficacia posibles.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1932. — El Inspector-Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia con alumnos normalistas en las mismas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.565

Fuensaldaña

La Comisión de Hacienda ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de cuatrocientas pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de alojamiento de la Guardia civil y otras atenciones que constan en el oportuno expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que se formulen las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días, a contar de esta fecha.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Cirilo García*.

Núm. 5.582

Sardón de Duero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, modificado por la ley de 12 de Enero del corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del mes en curso, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del reparto de utilidades, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

- D. Emiliano Gómez Pérez.
- » Dionisio Calvo Posadas.
- » Millán y don Rafael Alonso Lasheras.
- » Emeterio Madrazo Delgado.

Parte personal

- D. Daniel Suárez Sanz.
- » Alejandro Parra Mendicuti.
- » Ramón Lázaro Peña.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días hábiles puedan presentar reclamaciones cuantos se crean con derecho preferente, quedando expuestos al público, por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de base para efectuar las citadas designaciones.

Sardón de Duero, 16 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Dionisio Calvo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.621

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecunarias impuestas a don Liborio Pérez Caballero, vecino de Wamba, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador don Ignacio Blanco, en representación de don Pedro Rojo García, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al deudor, sitas en término municipal de Wamba.

1. Una tierra de labor al pago de Valdeviejas, que llaman Rotura, que hace cinco cuartas, o sean 87 áreas y 34 centiáreas, y linda al Norte, con arroyo; Sur, con otra de Claudia González; Este, otra de Juan Ibarra, y Oeste, otra de Gaspar González; tasada en 500 pesetas.

2. Otra al pago de la Dehesa, que hace una iguada, o sean 39 áreas y 87 centiáreas, y linda al Norte, de Marcelino Méndez; Sur, de Cándido González; Este y Oeste, de Marcelino Méndez y sendero del Pago; tasada en 350.

3. Otra a la Encina, que hace 52 áreas y 91 centiáreas, y linda al Norte, con otra de Valentín Moro; Sur, otra de Catalina Conde; Este, otra de N., y Oeste, de Pedro García; tasada en 550.

4. Otra en la Reguera, de cabida una hectárea, 39 áreas y 4 centiáreas, y linda al Norte, con otra de María Fresno; Sur, de Cándido González; Este, de Teodoro Pinacho, y Oeste, camino; tasada en 500.

5. Otra al camino del Monte, de dos hectáreas, 79 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte y Este, camino y otra de Marcelino Méndez, y Sur, otra de Valentina Rodríguez; tasada en 500.

6. Otra al sendero de la Peña, caída a la Nava, de dos hectáreas, 44 áreas y 55 centiáreas; linda Norte y Sur, con otra de Andrés Conde; Este, Eduvigis Caño, y Oeste, camino; tasada en 400.

7. Otra en la Cocina, prado arriba, de una hectárea, cuatro áreas y 84 centiáreas; linda al Norte, con dicho prado; al Sur, con otra de Pascasio Arroyo; Este, Agustín Caño, y Oeste, de Juan Ybarra; tasada en 500.

8. Otra en Carradalva, de tres hectáreas, 41 áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte, con otra de Laureano Caño; Sur y Este, de Santiago Caño, y Oeste, camino; tasada en 600.

9. Otra al camino de Torre, de una hectárea, cuatro áreas y 81 centiáreas; que linda al Norte, con sendero San Pelayo; Sur y Este, camino de Torre, y Oeste, tierra de Ignacio Rodríguez, tasada en 300.

10. Otra al Manegar, de 87 áreas y 34 centiáreas; que linda al Norte y Este, con otra de María Rojas; Sur, cerros de la Cuesta, y Oeste, de don Cándido González; tasada en 300.

11. Otra a la Buitrera, de una hectárea, 92 áreas y 15 centiáreas; que linda al Norte, con cerros de la Cuesta; Sur y Este, con otra de Valentín Rodríguez, y Oeste, de Andrés Conde; tasada en 500.

12. Otra en la Nava, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas, que linda al Norte y Este, con otra de Valentín Moro; Sur, de Rogelio Pérez, y Oeste, de Eduvigis Caño; tasada en 150.

13. Otra a la Encina de la Rodería, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este, con otra de Cándido González, y Oeste, cerros de la Cuesta; tasada en 400.

14. Otra al sendero de Doña Marina, de una hectárea, 57 áreas y 21 centiáreas; que linda al Norte, con otra de Marcelino Méndez; Sur, de Laureano Caño; Este de Eduvigis Caño, y Oeste, con sendero; tasada en 250.

15. Otra al sendero de Doña Marina, hace 87 áreas y 34 centiáreas, y linda al Norte, con otra de Emiliano Conde; Sur, Valentín Rodríguez; Este, de Ramón Rodríguez, y Oeste, Apolinar de las Heras; tasada en 200.

16. Otra en la Peña, de una hectárea, cuatro áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, otra de Eleuterio Cadenas; Sur, de Teodoro Pinacho, y Oeste, majuelo; tasada en 200.

17. Otra a los Vallejos, de 54 áreas y 94 centiáreas; que linda al Norte, otra de Marcelino Méndez; Sur, de herederos de Antonio Arevalillos; Este, del señor Zorrilla, y Oeste, de Ruperto Rodríguez; tasada en 150.

18. Otra a Quebrantaarados, al pago de Matajudías, de 34 áreas y 94 centiáreas; que linda al Norte y Este, de Valentín Rodríguez, y Sur, de Emeterio Hernández; tasada en 150.

19. Otra al sendero de Villalba, de 52 áreas y 41 centiáreas; que linda al Norte, con otra de Gerardo Hernández; Sur, de Adolfinca Caño; Este, de Marcelli-

no Méndez, y Oeste, camino; tasada en 150.

20. Otra a la cuesta del Monte, de 69 áreas y 87 centiáreas; que linda Norte, otra de Marcelino Méndez; Sur, cerros de la Cuesta; Este, de Mariano Arroyo, y Oeste, camino; tasada en 150.

21. Otra al camino de Villanubla, que hace 69 áreas y 87 centiáreas, y linda al Norte, cerros de la Cuesta; Sur, de Pedro Caballero; Este, de Marcelino Méndez, y Oeste, de María Fresno; tasada en 150.

22. Un casa en el casco de referido pueblo de Wamba y calle de Zapino, señalada con el número 14, no consta su cabida, que ni aproximadamente puede determinarse, la cual linda por su derecha, entrando, con otra de Rafael Rodríguez; izquierda, con otra de María Candelas Pérez, y espalda, con la carretera principal; tasada en 1.000.

Total tasación: siete mil quinientas pesetas.

Previsiones

1.^a La subasta se celebrará el día veintiuno de Enero próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Los títulos de propiedad de las referidas fincas están de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Juan Serrada. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

617

Núm. 5.621

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Va-

lladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Benito Suárez Garay, mayor de edad, casado, Agente de seguros y de esta vecindad, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Luis Jimeno Ortiz, y de la otra, como demandado, don Esteban Martín Díez, también mayor de edad, labrador y vecino de Aldeyuso, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estos autos al deudor don Esteban Mar-

tín Díez, y con su importe pago al demandante don Benito Suárez Garay de la cantidad de siete mil veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos que como principal le reclama en este juicio, importe de la letra de cambio unida al mismo, con más los gastos de su protesto, el interés del cinco por ciento del principal, a contar desde la fecha de aquél, costas causadas y que se causen y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Serrada.

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Para que conste, cumpliendo

lo mandado y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

618

Núm. 5.568
VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Salvadora Caballero Racimo, cuya vecindad se ignora y heredera abintestato de don Escolástico Caballero y Caballero y de doña Elvira Racimo Velasco, de los que es hija legíti-

ma, fallecidos aquéllos en 29 de Diciembre de 1922 y en 18 de Mayo de 1930, respectivamente, para que comparezca en forma legal en este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de abintestato de dichos señores don Escolástico Caballero y Caballero y doña Elvira Racimo Velasco, que fué promovido y se está sustanciando a instancia de don Anasasio y don Florencio Caballero Racimo, representados por el Procurador, designado de oficio, don Francisco Gallardo, e hijos de los referidos causantes; pues así lo tengo acordado por providencia de 16 de Diciembre de 1932; en la inteligencia de que si no comparece se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Valoria la Buena, a 16 de Diciembre de 1932. — Gonzalo Queipo de Llano. — El Secretario, José M.^a Vigil.

COMPañÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 20 de Enero próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Valladolid y Salamanca.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,821	Camino rural de Villanueva.	Paso de «El Chozo».	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina-Villanueva-Torrecilla y Castrejón; Alquería «La Golosa».	Tipo B.
12,673	Calzada de Medina a Salamanca.	Ninguno.	Id.	Campillo.	Campillo.	Id.
16,252	Camino rural.	«Fuente buena».	Id.	Brahojos.	Brahojos y Villanueva.	Id.
20,695	Camino rural de Carpio a Nava del Rey.	Paso «Caño y Lavaderos».	Id.	Carpio.	Carpio y Nava del Rey.	Id.
21,057	Camino rural de Siete Iglesias.	Camino del Palomar.	Id.	Idem.	Carpio y Siete Iglesias.	Id.
21,297	Camino rural de Castrejón.	Ninguno.	Id.	Idem.	Carpio y Castrejón.	Id.
25,550	Calzada de Medina a Salamanca.	«Carre-Medina».	Id.	Idem.	Carpio y Fresno.	Id.
25,349	Camino rural de Horcajo.	Antiguo apeadero de Fresno.	Id.	Fresno el Viejo.	Horcajo y Fresno.	Id.
35,820	Camino rural de Carolina.	Ninguno.	Salamanca.	Cantalapiedra.	Alquería «La Carolina» y pueblos del Olmo y Cantalapiedra.	Id.
49,531	Calzada de Medina a Salamanca.	Idem.	Id.	Pedroso.	Alquería «Villafuerte».	Id.
50,274	Camino rural.	El Picón.	Id.	Idem.	Pedroso.	Id.
51,759	Camino rural de Pedroso a Cañizal.	Ninguno.	Id.	Idem.	Pedroso-Cañizal y Alquería de la Torre.	Id.
57,971	Camino rural.	Idem.	Id.	Pitiegua.	Pitiegua-Aldeanueva de los Pavones y La Orbada.	Id.
58,634	Camino rural de Pitiegua a Villaverde.	Idem.	Id.	Idem.	Pajares de La Laguna, Villaverde, Guareña y Pitiegua.	Id.
62,468	Camino rural de Villaverde a Sordos.	Paso del Remondo.	Id.	Gomecello.	Alquería de Sordos, Cabezabellosa, Aldearrubia y Arcediano.	Id.
63,912	Camino rural de Gomecello a Villaverde-Guareña.	Camino del Juncal.	Id.	Idem.	Alquería de Sordos y pueblo de Cabezabellosa.	Id.
68,561	Camino rural.	Camino a la Aceña.	Id.	Moriscos.	Aldealengua, La Vellés, Pedrosillo, Arcediano y Gomecello.	Id.
69,890	Camino rural de Moriscos a Castellanos.	Ninguno.	Id.	Idem.	Moriscos y Castellanos de Moriscos.	Id.
70,980	Camino rural de Moriscos a Villares.	El Sierro.	Id.	Idem.	Moriscos, Villares, Aldealengua y San Morales.	Id.
73,292	Camino rural de Cabrerizos a Villares.	Paso de los Picos.	Id.	Cabrerizos.	Villares y Cabrerizos.	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistente en carteles de chapa, conteniendo la indicación: «ATENCIÓN AL TREN», pintado en letras negras, sobre fondo blanco, y colocadas sobre soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y en consecuencia, los peatones y usuarios, en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

17 de Noviembre de 1932.